

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR – CESAR.

Valledupar, Marzo Veinticinco (25) de Dos Mil Veintidós (2022).

Proceso de ADOPCION a favor de la menor G.N.J., promovida por los señores HECTOR JOSE FRAGOZO AMAYA Y LICETH CAROLINA ALTAMAR PERALES.

Vista la nota secretarial que antecede, la cual se destaca dista de la realidad plasmada en el escrito allegado por el Defensor de Familia adscrito a esta dependencia judicial, tenemos que el Dr. ALBERTO DE JESÚS ESMERAL en calidad de Defensor de Familia hace saber al Despacho que al momento de notificarle la demanda de la referencia, no se anexaron los documentos de manera completa, lo que impide emitir su concepto dentro del presente trámite; en consecuencia de ello, remítase por Secretaría de manera inmediata al DEFENSOR DE FAMILIA los anexos contentivos de la demanda del epígrafe y el auto admisorio de la demanda proferido por este Juzgado dentro del presente asunto, para que emita el concepto que corresponda si lo considera pertinente, actuación que deberá desplegar dentro del término de los tres (03) días siguientes al recibido de la mentada documentación.

Por último, legájesse al expediente el concepto rendido por la Procuradora de Familia adscrita a esta dependencia judicial, para que surta sus efectos en la oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

ASTRID ROCIO GALESO MORALES.

Juez.

P. DE ADOPCIÓN.  
RAD. 2022-00028.  
JMCC.

**Firmado Por:**

**Astrid Rocio Galeso Morales**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 002**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**89a97a8e602830699f3ae0d7927c74e4cd32d7a9f57ce0969dd39659022d607f**

Documento generado en 25/03/2022 05:34:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**